



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala, C. A.

Dirección Postal: Apartado 349
Teléfono 2232-6001 al 9

ACUERDO NÚMERO 10/2008

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que a partir del 1 de julio de 1989 la Unidad del Instituto en el Puerto de San José, Escuintla, adquirió la calidad de Consultorio con la extensión de Cobertura de Enfermedad y Maternidad en el Departamento de Escuintla.

Que la Institución debe prestar un servicio oportuno, eficiente y eficaz en el Municipio del Puerto de San José, Escuintla, con un costo razonable, sin perder la calidad y la oportunidad de atención a los derechohabientes.

POR TANTO,

El Gerente, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1 del Acuerdo número 52/2005 de Gerencia de fecha 1 de octubre de 2005, el cual queda a así:

“**ARTÍCULO 1.** El Consultorio del Instituto en el Puerto de San José, Escuintla funcionará de lunes a viernes con un horario de 8:00 a 16:00 horas y atenderá emergencia de las 16:00 horas de un día a las 8:00 horas del día siguiente; fines de semana y días festivos las 24 horas.”

ARTÍCULO 2. Este Acuerdo entra en vigor el día 25 de abril de 2008.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el veintitrés de abril de dos mil ocho.


Lic. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
Gerente

